

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS****C2019-70****CIRCULAR INFORMATIVA N° 70**

**Tema: Administración Federal de Ingresos Públicos: Se incorporan desde octubre las retenciones y percepciones del IVA al sistema de emisión vía Web.**

Mediante la Resolución General 4523, publicada en el Boletín Oficial el 12 de julio, se modifica la Resolución General 3726, incorporando desde el **1° de octubre la emisión de los certificados de retención y percepción del impuesto al valor agregado a la órbita del “SISTEMA INTEGRAL DE RETENCIONES ELECTRÓNICAS” (SIRE)**, reemplazando al programa aplicativo denominado “SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES” que funciona bajo la plataforma SIAP, que se seguirá utilizando en el caso de este impuesto para las presentaciones originarias o rectificativas correspondientes a los períodos anteriores.

El F. 2005 será el “Certificado de Retención/Percepción del Impuesto al Valor Agregado”. Se mantiene el código de impuesto que se utiliza en el SICORE (767).

Nos remitimos a la Circular 013-2015 de nuestra Federación a los efectos de buscar mayores explicaciones sobre el tema, destacando que entre otros temas expresábamos lo siguiente: “...En un tema que resultará complicado en el futuro cuando se incorporen regímenes usuales de percepción, la norma establece que si bien los responsables podrán utilizar la documentación habitual según la operación principal de que se trate, será obligatorio consignar en la misma el número de certificado de percepción generado por el ‘Sistema Integral de Retenciones Electrónicas’...”

El futuro llegó y la Administración Federal de Ingresos Públicos no ha modificado la norma en este aspecto.